

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA

MCS/LPB/xvi

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 JUN 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

PART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
PART. V. U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

RES. EXENTA N° 221 / VISTO: el memorándum N° 100, de 2009, de la Jefa de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; la resolución exenta N° 155, de 2006, del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, celebró con fecha 27 de Marzo del año 2006, un convenio para el arrendamiento de estacionamientos con la Sociedad Estacionamientos Central Parking System Chile Limitada, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 155, de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura.

Que dicho convenio ha sido modificado mediante instrumento celebrado el día 9 de Abril del año 2009, el cual debe ser aprobado administrativamente

RESUELVO:

1.- APRÚBASE la modificación de fecha 9 de Abril del año 2009, del contrato celebrado el día 27 de Marzo del año 2006, que fue aprobado mediante resolución exenta N° 155, de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura. El texto íntegro de la modificación que por este acto se aprueba, es el siguiente:

MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y ARRENDADORA CENTRAL PARKING SYSTEM CHILE LIMITADA

En Santiago de Chile, a 9 de Abril de 2009, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, representada por don Reinaldo Ruiz Valdés, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 9°, Santiago, en adelante la SUBSECRETARÍA y la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía

S.A., RUT 99.561.160-0, representada por don Jean- Francois Mousset, ambos domiciliados en avenida Andres Bello N° 2777, oficina N° 2301, comuna de Las Condes, en adelante la EMPRESA, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de Marzo de 2006 la SUBSECRETARIA y Central Parking System Chile Limitada, suscribieron un contrato por el servicio de arriendo de estacionamientos, en estacionamientos Plaza de la Ciudadanía, ubicado en el primer subterráneo del edificio Plaza de la Ciudadanía, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 155, de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura.

SEGUNDO: Por el presente instrumento ambas partes convienen en modificar el contrato individualizado del modo que a continuación se indica:

Que por razones de índole societaria, y a partir de esta fecha el servicio de arriendo de estacionamientos, en Estacionamientos Plaza de la Ciudadanía ubicado en Morande 26 Sub Suelo, Comuna de Santiago, será prestado por ~~la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut:99.561.160-0,~~ con domicilio en Av. Andrés Bello 2777, Of.2301, comuna de Las Condes, debiendo las partes para todos los efectos legales derivados del contrato singularizado en el numeral primero de este instrumento, y en lo sucesivo, considerar a Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A como "la arrendadora".

TERCERO: Por este acto la SUBSECRETARIA acepta expresamente el cambio de arrendador del contrato referido, declarando que el anterior arrendador nada le adeuda y que no tiene reclamo alguno que formular en contra de él o sus empleados.

CUARTO: Las partes acuerdan expresamente que las demás cláusulas del contrato continuarán plenamente vigentes, salvo en todo aquello que contravenga a las presentes disposiciones.

QUINTO: La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Como consecuencia de la modificación que por este acto se aprueba, los pagos indicados en la cláusula tercera del contrato original, deberán efectuarse a favor de la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut.:99.561.160-0.

3.- En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio antes individualizado y aprobado por resolución exenta N° 155, de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


REINALDO RUIZ VALDES
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS
CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
ARRENDADORA CENTRAL PARKING SYSTEM CHILE LIMITADA**

En Santiago de Chile, a 9 de Abril de 2009, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, representada por don Reinaldo Ruiz Valdés, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 9°, Santiago, en adelante la SUBSECRETARÍA y la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A. RUT 99.561.160-0, Santiago, representada por don Jean-Francois Mousset, ambos domiciliados en avenida Andrés Bello N° 2777, oficina N° 2301, comuna de Las Condes, en adelante la EMPRESA, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de Marzo de 2006 la SUBSECRETARIA y Central Parking System Chile Limitada, suscribieron un contrato por el servicio de arriendo de estacionamientos, en estacionamientos Plaza de la Ciudadanía, ubicado en el primer subterráneo del edificio Plaza de la Ciudadanía, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 155, de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura.

SEGUNDO: Por el presente instrumento ambas partes convienen en modificar el contrato individualizado del modo que a continuación se indica:

Que por razones de índole societaria, y a partir de esta fecha el servicio de arriendo de estacionamientos, en Estacionamientos Plaza de la Ciudadanía ubicado en Morande 26 Sub Suelo, Comuna de Santiago será prestado por la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut:99.561.160-0, con domicilio en Av. Andrés Bello 2777, Of.2301, comuna de Las Condes, debiendo las partes para todos los efectos legales derivados del contrato singularizado en el numeral primero de este instrumento, y en lo sucesivo, considerar a Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A como "la arrendadora".

TERCERO: Por este acto la SUBSECRETARIA acepta expresamente el cambio de arrendador del contrato referido, declarando que el anterior arrendador nada le adeuda y que no tiene reclamo alguno que formular en contra de él o sus empleados.

CUARTO: Las partes acuerdan expresamente que las demás cláusulas del contrato continuarán plenamente vigentes, salvo en todo aquello que contravenga a las presentes disposiciones.



QUINTO: La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



JEAN- FRANCOIS MOUSSET
SOCIEDAD CONCESIONARIA
PLAZA DE LA CIUDADANIA



REINALDO RUIZ VALDES
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

